**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE**

**[CONTRAPARTE]**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**PARA EL DESARROLLO DEL [NOMBRE PROGRAMA]**

Por una parte, [TÍTULO] [NOMBRE] actuando en su condición de [CARGO] de la [**NOMBRE CONTRAPARTE**],(en adelante, “[**ABREVIACIÓN**]”), en virtud de [DATOS DE NOMBRAMIENTO]; teniendo dicha institución su sede en la ciudad de [CIUDAD], [PAÍS].

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 12-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Intervienen los comparecientes en función de sus respectivos cargos y en nombre de las entidades que representan, manifiestan que:

**CONSIDERANDO LA [CONTRAPARTE]**

1. Que la [CONTRAPARTE] es una institución educativa constituida mediante [DATOS PERSONERÍA JURÍDICA Y/O CONSTITUCIÓN DE LA CONTRAPARTE].
2. [OTROS CONSIDERANDOS, JUSTIFICACIÓN, VISIÓN/MISIÓN INSTITUCIONAL, ETC.]
3. Que la [CONTRAPARTE] está favorablemente posicionada en el número [POSICIÓN] en el índice [NOMBRE DEL RANKING].
4. Que el [NOMBRE PROGRAMA] impartido por la [CONTRAPARTE] en [PAÍS DE ORIGEN] está debidamente autorizado por [ENTIDAD AUTORIZANTE DE PAÍS DE ORIGEN] y forma parte de su oferta académica actual.
5. Que la [CONTRAPARTE] ha graduado a la fecha [NÚMERO DE PROMOCIONES] promociones en [NOMBRE PROGRAMA].
6. Que el [NOMBRE PROGRAMA] consta de [DATOS DURACIÓN Y CRÉDITOS], por lo cual se ajusta a los requisitos de duración y cantidad de unidades valorativas estipulados en la legislación hondureña vigente.
7. Que la [CONTRAPARTE] se encuentra acreditada por la [NOMBRE AGENCIA DE ACREDITACIÓN], acreditación que se mantiene vigente a la fecha.

**CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

1. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
2. Que en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.
3. Que se encuentra facultada para desarrollar el [NOMBRE PROGRAMA], en virtud de contar con campos de conocimiento afines establecidos y autorizados de conformidad a la legislación hondureña.
4. Que de conformidad al Diagnóstico y Estudio de Mercado elaborados por la institución, se ha determinado que el desarrollo del [NOMBRE PROGRAMA] es pertinente a la realidad de Honduras.
5. Que cuenta con una Unidad Académica, [NOMBRE UNIDAD ACADÉMICA], la cual puede gestionar la implementación del programa y actuar como contraparte a [NOMBRE CONTRAPARTE]**.**
6. Que dispone de los recursos y procesos internos que garantizan la calidad del programa. Contando para ello con una *Dirección de Investigación Científica y Posgrados*, una *Dirección de Innovación Educativa,* las cuales garantizan la aplicación de investigación, innovación y vinculación en todos los programas que se desarrollen. Asimismo, cuenta con una *Dirección de Educación a Distancia*, un *Campus Virtual* apoyado en una plataforma tecnológica con las capacidades para albergar y garantizar la disponibilidad de la actividad en línea, una *Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT),* y cuenta, además con un sistema bibliotecario, la *Biblioteca Virtual* y la *Red de Librerías Universitarias* como instancias de apoyo para el desarrollo del programa.

**CONSIDERANDO AMBAS PARTES**

1. Que existe un Convenio Marco firmado el [FECHA DE FIRMA] suscrito por ambas partes que sirve de fundamento para el presente instrumento.
2. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

**POR TANTO**

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan,

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio Específico, al tenor de lo siguiente:

**ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO**

**1.1** El propósito general del presente Convenio Específico es contribuir en el desarrollo de Honduras mediante la mejora de la oferta académica de la UNAH, proveyendo al país con profesionales que hagan frente a las necesidades de la sociedad, con calidad, pertinencia y ética.

**1.2** El objetivo específico de este instrumento es regular la colaboración entre las partes para la realización de [ESPECIFICAR NÚMERO] promociones del [**NOMBRE PROGRAMA**], el que para efectos de este convenio se denominará el “Programa”, para el cual la [CONTRAPARTE] emitirá el título de [NOMBRE TÍTULO] en el grado de [GRADO], programa que se impartirá en la República de Honduras.

**ARTÍCULO 2: RÉGIMEN JURÍDICO**

**2.1** El Programa se desarrollará de conformidad con la legislación y normativa institucional hondureña pertinente, sujeto a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior de Honduras, así como la legislación y normativa aplicable para [CONTRAPARTE].

**2.2** Para efectos del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Planes de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras de Honduras, el Programa será implementado bajo la modalidad de titulación única contemplada en su artículo 4 a), considerándose a la UNAH como universidad sede y a [CONTRAPARTE] como universidad extranjera emisora del respectivo título.

**2.3** El Programa será impartido bajo la modalidad [ESPECIFICAR: PRESENCIAL/ SEMIPRESENCIAL/ SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL/ VIRTUAL]. De ser en modalidad a distancia, la UNAH asegurará el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

**ARTÍCULO 3: PLAN DE ESTUDIO, PERSONAL DOCENTE E INSTALACIONES**

**3.1** La ejecución del Programa se realizará de conformidad a las especificaciones académicas y técnicas establecidas en el respectivo Plan de Estudio y con la Planta Docente estipuladas en el Anexo I: Plan de Estudio, Planta Docente e Instalaciones.

**3.2** Los mecanismos, procedimientos y espacios para la realización y aprobación de la respectiva tesis o trabajo de graduación, serán estipulados por [NORMATIVA DE CONTRAPARTE], según lo estipulado en el Anexo II: Ingreso, Permanencia y Promoción.

**3.3** Las instalaciones en las cuales se desarrollará el Programa se designarán en el Anexo I: Plan de Estudio, Planta Docente e Instalaciones, sin perjuicio que las partes puedan acordar por escrito instalaciones distintas de requerirlo las particularidades del Programa y Plan de Estudios respectivo.

**ARTÍCULO 4: CRONOGRAMAS DE TRABAJO**

**4.1** Tras la aprobación del Programa por parte del Consejo de Educación Superior de Honduras, las partes convendrán cronogramas de trabajo para cada promoción, que incluirán la información siguiente:

1. Fechas de inicio y conclusión del plazo de inscripción de postulantes al Programa.
2. Fechas de inicio y conclusión del plazo de evaluación y aceptación de postulantes.
3. Fechas y plazos de pago de matrícula, cursos y aranceles para estudiantes.
4. Calendario de clases.
5. Fechas de realización, presentación y evaluación de tesis o trabajo de graduación.
6. Fechas de graduación y entrega de títulos.
7. Demás fechas o plazos que sea necesario acordar para la realización del Programa.

**ARTÍCULO 5: INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN**

**5.1** Los requisitos de admisión al Programa serán los que establezca la UNAH.

**5.2** La [CONTRAPARTE] estipulará los requerimientos de ingreso, permanencia y promoción del Programa.

**5.3** La [CONTRAPARTE] establecerá los documentos y otros que conformarán el expediente de admisión del estudiante al Programa, la UNAH se compromete a organizar y remitir estos expedientes en el término de treinta (30) días hábiles para que la [CONTRAPARTE] realice en su Sistema la Admisión de los mismos.

**5.4** Tras completar el proceso de matrícula que dispongan las partes, los postulantes admitidos adquirirán la categoría de estudiante de la [CONTRAPARTE], con los derechos y deberes que esto conlleva [CONTRAPARTE].

**5.5** La UNAH y la [CONTRAPARTE] asumirán de manera conjunta el control, seguimiento académico y administrativo de los estudiantes matriculados. La [CONTRAPARTE] mantendrá un registro de matrícula y calificaciones, del cual mantendrá un respaldo la UNAH.

**5.6** Las disposiciones relativas a este artículo serán estipuladas en el Anexo II: Ingreso, Permanencia y Promoción.

**ARTÍCULO 6: FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA**

**6.1** Para el desarrollo del Programa, la UNAH hará efectivos a la [CONTRAPARTE], los pagos de matrícula y los costos de graduación de los estudiantes conforme se define en el Artículo 8 sobre las Obligaciones de la UNAH, por cada promoción.

**6.2** La aportación prevista por parte de la UNAH será financiada mediante [MECANISMO DE FINANCIAMIENTO/FONDO ESPECIAL] y por el cobro a los estudiantes que no sean propuestos por la UNAH que lo cursen (autofinanciados) de los costos de matrícula, gastos de graduación y otros que normativamente tiene establecidos la [CONTRAPARTE] para la permanencia de estudiantes en un Programa y la extensión de títulos, sin perjuicio que las partes puedan gestionar fondos externos para apoyar el financiamiento del Programa, así como para el otorgamiento de becas.

**6.3** La UNAH será responsable de gestionar los cobros respectivos a los estudiantes autofinanciados.

**ARTÍCULO 7: LÍMITE DE ESTUDIANTES**

**7.1** El programa no podrá iniciar con menos de [NÚMERO MÍNIMO] de estudiantes y no se aceptarán más de [NÚMERO MÁXIMO] por cada promoción.

**7.2** Si ya iniciada una promoción, se reduce el número de estudiantes por debajo del mínimo, se continuará hasta su conclusión para salvaguardar los intereses de los estudiantes restantes. Se podrá, dentro de la medida que sea posible y sea aceptado por los estudiantes y las partes, buscar alternativas para mantener la sostenibilidad del Programa.

**ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DE LA UNAH**

**8.1** Sin perjuicio de otras establecidas en este Convenio, acuerdos de ejecución, anexos o enmiendas posteriores, la UNAH asumirá las obligaciones siguientes:

1. Gestionar la aprobación para impartir el Programa ante el Consejo de Educación Superior de Honduras, de conformidad con el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Planes de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras de Honduras.
2. Proveer los recursos y desarrollar los procesos internos que certifiquen y garanticen la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje necesarios localmente para impartir el Programa.
3. Proveer las condiciones necesarias para la adecuada gestión académica y administrativa del Programa.
4. Proveer las condiciones necesarias para el desarrollo del Programa bajo la modalidad modalidad [ESPECIFICAR: PRESENCIAL/ SEMIPRESENCIAL/ SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL/ VIRTUAL] de conformidad al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras y acorde con los lineamientos y normativa de la [CONTRAPARTE].
5. Asumir control y seguimiento académico y administrativo del Programa junto con la [CONTRAPARTE].
6. Designar a su cargo y costo, el personal necesario para la coordinación del Programa por parte de la UNAH.
7. Publicidad y promoción del Programa.
8. Brindar orientación a los postulantes sobre el proceso de inscripción, admisión y matrícula junto con [CONTRAPARTE].
9. Financiar los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, transporte local, seguros de salud, seguros de vida, gastos de aduana y migración, y gastos misceláneos (éstos corresponden a un 30% del viático diario, conforme al Reglamento de Viáticos de la UNAH) de los profesores de [CONTRAPARTE], que viajen a Honduras a impartir los cursos.
10. Asistir a la [CONTRAPARTE] en brindar asesoría a los estudiantes del Programa para la elaboración y defensa de su tesis.
11. Cumplir con los plazos y fechas estipuladas en los Cronogramas de actividades.
12. Cobrar los montos correspondientes por [CONCEPTO] a los estudiantes del programa**,** de la manera y en los tiempos estipulados.
13. Transferir a la [CONTRAPARTE] los valores correspondientes a [CONCEPTO], por monto de [CANTIDAD] a través de [MECANISMO DE PAGO], cada [DEFINIR PERÍODO DE TIEMPO].
14. Gestionar la incorporación del título emitido por [CONTRAPARTE], de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo de Educación Superior.

**ARTÍCULO 9: OBLIGACIONES DE LA [CONTRAPARTE]**

**9.1** Sin perjuicio de otras establecidas en este Convenio, acuerdos de ejecución, anexos o enmiendas posteriores, la [CONTRAPARTE] asumirá las obligaciones siguientes:

1. Proveer a la UNAHtoda la información y documentación necesaria para gestionar la aprobación del programa ante el Consejo de Educación Superior de Honduras y demás autoridades competentes.
2. Desarrollar el Programa de la manera estipulada en el Plan de Estudios respectivo.
3. Proveer las condiciones necesarias para el desarrollo del Programa bajo la modalidad modalidad [ESPECIFICAR: PRESENCIAL/ SEMIPRESENCIAL/ SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL/ VIRTUAL] de conformidad al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras y acorde con los lineamientos y normativa de la [CONTRAPARTE].
4. Hacer efectivos los honorarios del personal que trabaje a su cargo en el contexto de este Convenio.
5. Asumir el control y seguimiento académico y administrativo del Programa junto con la UNAH.
6. Garantizar que el personal asignado oficialmente, docente, administrativo y técnico atienda las consultas de los estudiantes en relación con el Programa; además que los docentes brinden la asesoría académica necesaria a los estudiantes del Programa para la elaboración y defensa de su Trabajo final de graduación.
7. Cumplir con los plazos y fechas estipuladas en los Cronogramas de Trabajo.
8. Emitir el título de [**NOMBRE DE TÍTULO**] en el grado de [**GRADO**] para todos los estudiantes que concluyan exitosamente el Programa, así como la respectiva carta de egresado y demás documentos requeridos para la incorporación del título en Honduras.
9. Proveer los recursos y desarrollar los procesos internos que certifiquen y garanticen la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje necesarios para impartir el Programa.
10. Proveer las condiciones necesarias para la adecuada gestión académica y administrativa del Programa.

**ARTÍCULO 10: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

**10.1** La UNAH designa como unidad académica responsable de la adecuada ejecución, gestión académica y administrativa del Programa, a [NOMBRE FACULTAD UNAH] y como enlace con la [CONTRAPARTE] a [NOMBRE PERSONA], en su condición de Coordinador(a) del Programa por parte de la UNAH.

**10.2** Por su parte la [CONTRAPARTE] designa a [NOMBRE PERSONA/UNIDAD RESPONSABLE] como representante ante la UNAH para el desarrollo del Programa.

**10.3** Las anteriores unidades y personas serán responsables por la comunicación entre las partes, la gestión del presente Convenio y actividades relacionadas.

**10.4** Las partes podrán acordar por escrito la designación de coordinadores adicionales o reemplazar los actuales de cada una de las universidades participantes en este convenio.

**ARTÍCULO 11: SUSTITUCIÓN DE PERSONAL DOCENTE**

**11.1** En caso que por cualquier motivo un docente de los previamente acordados no pueda seguir impartiendo una asignatura a su cargo, la [CONTRAPARTE] informará de dicha circunstancia a laUNAH y la [CONTRAPARTE]asignará un nuevo docente para su continuación, con iguales o mejores competencias profesionales que el primero.

**ARTÍCULO 12: VINCULACIÓN DEL PERSONAL**

**12.1** Todo personal administrativo, docente, de apoyo u otro de la [CONTRAPARTE] que preste sus servicios al amparo de este Convenio, conservará su relación laboral con esta y no adquirirá ningún derecho laboral, civil o administrativo para con la UNAHpor dichos servicios.

**12.2** Todo personal administrativo, docente, de apoyo u otro de la UNAH que preste sus servicios al amparo de este Convenio, conservará su relación laboral con esta y no adquirirá ningún derecho laboral, civil o administrativo para con la [CONTRAPARTE] por dichos servicios.

**ARTÍCULO 13: PROPIEDAD INTELECTUAL**

**13.1** La UNAH reconoce la propiedad intelectual de las obras, los recursos didácticos, los planes de estudio y otros materiales producidos y facilitados por la [CONTRAPARTE] y se compromete a utilizarlos únicamente para los fines de los programas docentes contemplados en este Convenio Específico o como material de consulta en su biblioteca o videoteca.

**13.2** Por consiguiente, laUNAH solamente será acreedora de una licencia de uso de dichos materiales didácticos y se compromete a no reproducirlos, cederlos o enajenarlos en favor de terceros o para fines distintos de los convenidos entre ambas partes, salvo autorización previa y expresa de la [CONTRAPARTE], quien conservará la totalidad de los derechos morales y patrimoniales sobre sus obras

**13.3** Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa vigente en ambas instituciones y a la legislación nacional de ambos países, según sea aplicable al caso.

**ARTÍCULO 14: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

**14.1** El presente Convenio no podrá interpretarse como la creación de un consorcio o de una nueva persona jurídica y las partes se mantendrán independientes entre sí, respondiendo cada una por sus propias obligaciones.

**ARTÍCULO 15: LIMITACIÓN DE OBLIGACIONES**

**15.1** Ninguna de las partes incurrirá en ninguna obligación más allá de aquellas explícitamente mencionadas en este Convenio, o que pudiese derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por la contraparte que no hayan sido aceptadas de mutuo acuerdo y por escrito.

**ARTÍCULO 16: RÉGIMEN DE BIENES**

**16.1** Los bienes con los que contribuya alguna de las partes para la ejecución del presente Convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

**ARTÍCULO 17: ENMIENDAS Y ANEXOS**

**17.1** Este convenio podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente y pasarán a formar parte integral del mismo.

**ARTÍCULO 18: FUERZA MAYOR**

**18.1** Ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente Convenio, si es impedida o retrasada de dicho cumplimiento por circunstancias de fuerza mayor o que razonablemente se consideren fuera de su control.

**ARTÍCULO 19: VIGENCIA**

**19.1** El presente Convenio entrará en vigencia una vez sea firmado por ambas partes y sea aprobada la implementación del Programa por el Consejo de Educación Superior de Honduras, tras lo cual permanecerá vigente hasta [PERÍODO DE VIGENCIA] después de la conclusión de la última promoción del Programa, según la calendarización establecida por el Programa.

**19.2** Al finalizar la primera promoción, se realizará una evaluación del nivel de satisfacción de los destinatarios del programa y del rendimiento y los resultados del desempeño. Con los resultados satisfactorios de la misma se renovará automáticamente el Convenio para una segunda promoción.

**ARTÍCULO 20: TERMINACIÓN**

**20.1** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación con seis (6) meses de antelación por escrito a la otra parte.

**20.2** En caso de terminación, todo proceso académico pendiente será llevado a conclusión para salvaguardar los intereses de los estudiantes del Programa y se cancelará a la [CONTRAPARTE] cualquier obligación económica pendiente, según lo estipulado en el presente Convenio. Comprometiéndose a su vez la [CONTRAPARTE], a finalizar todo proceso académico pendiente.

**20.3** Bajo ninguna circunstancia podrá ser interrumpida una promoción en curso del Programa.

**ARTÍCULO 21: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**21.1** En caso de suscitarse controversia alguna en torno a la implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo al presente convenio, las partes buscarán en todo momento y circunstancia resolver sus diferencias mediante arreglo directo y amigable composición.

\* \* \*

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR  **[CONTRAPARTE]** |  | POR  **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** |
|  |  |  |
| **[TÍTULO] [NOMBRE]**  [CARGO] |  | **DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ**  RECTORA |
| **Fecha:** |  | **Fecha:** |